



# Resolución Directoral

Nº 351 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 30 DIC. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 024-2016/CA de fecha 30 de diciembre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos; así como, inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ( SUNEDU);

Que, de conformidad con la Directiva Nº 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral Nº 333-2013 de fecha 12 de diciembre del 2013, establece en el numeral 3.2. Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional;

Con Memorándum Nº 093-2016/SAC/AGT de fecha 29 de diciembre del 2016, la Secretaría Académica, presenta los expedientes de los Bachilleres Estephany Ruth HUARI Chávez y Julio David FALCÓN Cusinga; Iger Jherson SANTILLAN Morán y Salvador Alberto IGREDA Chuquimani, quienes solicitan ser declarados expeditos para sustentar sus respectivas tesis, con fines de optar el Título Profesional correspondiente; para tal efecto y al encontrarse expeditos, procede designar al jurado examinador, así como establecer la fecha y hora de la respectiva sustentación;

Es pertinente declarar expeditos a los Bachilleres Estephany Ruth HUARI Chávez y Julio David FALCÓN Cusinga; Iger Jherson SANTILLAN Morán y Salvador Alberto IGREDA Chuquimani, para sustentar sus respectivas tesis con fines de optar el Título Profesional correspondiente, así como designar al jurado examinador y establecer la fecha y hora de la sustentación;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y el Jefe de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** Expeditos a los Bachilleres Estephany Ruth HUARI Chávez y Julio David FALCÓN Cusinga, egresados del Programa Académico de Administración, para sustentar la tesis en coautoría titulada "Efectos de la implementación de un sistema informático especializado sobre la gestión de desaduanaje para carga bajo régimen de importación definitiva o para el consumo de empresas operadoras logísticas del Callao", con fines de optar el título profesional correspondiente.

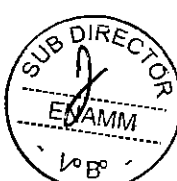
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** el Jurado Evaluador de la sustentación de la tesis mencionada en el ítem precedente, así como establecer la fecha, hora y lugar que se precisa a continuación:



| CONFORMACIÓN DEL JURADO EVALUADOR | FECHA      | HORA       | LUGAR |
|-----------------------------------|------------|------------|-------|
| Luis Enrique ESPINOZA Heredia     | 20.01.2017 | 16.00 hrs. | ENAMM |
| Jorge Luis MONTENEGRO Pino        |            |            |       |
| Doris MONTOYA Farro               |            |            |       |

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR** Expeditos a los Bachilleres Iger Jherson SANTILLAN Morán y Salvador Alberto IGREDA Chuquimani, egresados del Programa Académico de Marina Mercante, Especialidad de Máquinas, para sustentar la tesis en coautoría titulada " Uso de energía en buques petroleros de bandera peruana y el conocimiento del SEEMP en la tripulación", con fines de optar el título profesional correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** el Jurado Evaluador de la sustentación de la tesis mencionada en el ítem precedente, así como establecer la fecha, hora y lugar que se precisa a continuación:



| CONFORMACIÓN DEL JURADO EVALUADOR | FECHA      | HORA  | LUGAR |
|-----------------------------------|------------|-------|-------|
| Walter CASTRO Rivera              | 20.01.2017 | 16.30 | ENAMM |
| Zenaido SOLDEVILLA Guerra         |            |       |       |
| César HERRERA Córdova             |            |       |       |



**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR** la compensación económica correspondiente conforme a las tasas establecidas, a los señores conformantes del Jurado Evaluador mencionados en los ítems precedentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica y Area de Grados y Títulos para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

